

rar todos los Instrumentos, Oficios y papeles pertenecientes al Tribunal, á quien se le previene dé cuenta.

Febrero 7.—† Muere el Sr. D. Juan Lucas de Lassaga, Administrador General y Presidente del Real Tribunal del Importante Cuerpo de la Minería de Nueva España, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Regidor perpetuo, Contador de Menores de esta Nobilísima Ciudad.

Este señor, de origen español, empleó toda su actividad, su talento, su instrucción y sus cuantiosos bienes de fortuna en el adelanto de la Minería, á cuyo ramo prestó servicios de importancia.

Asociado al Sr. D. Joaquín Velázquez de León, uno de los más distinguidos mexicanos de que se honrará siempre nuestra Patria, presidió el Gremio de la Minería desde diez años antes de su erección en Cuerpo formal, por lo que trabajó con tanto empeño como éxito; inició la organización del Tribunal, la erección del Colegio de Minería, formó el proyecto de Ordenanzas de Minería, redactó la notable Representación hecha á la Corona de España el 25 de Febrero de 1774; la que el Tribunal elevó al Virey el 13 de Octubre de 1778, sobre que los utensilios, pertrechos y demás efectos que inmediata ó indirectamente conducen al laborío de minas, no causen alcabala; y con su ilustre y digno colaborador ejecutó trabajos que no es posible detallar en estos apuntes.

En el Mineral de Mazapil emprendió, sostuvo y desarrolló la explotación de las minas en grande escala, y el de Bolaños le nombró su Diputado Extraordinario.

Electo en la erección del Tribunal Administrador General y Presidente, el Rey confirmó estos cargos, declarando quedar en ellos durante su vida: en este elevadísimo puesto, impulsó el ramo de nuestra Minería, dirigiendo con todo acierto la marcha del Tribunal hasta en sus más pequeños detalles.

Poseía bienes en Durango, Guadalajara, Mazapil y México; y si la magnitud de sus empresas se ha de juzgar por sus bienes de fortuna, baste decir que el Haber de su Testamentaría, está

representado por la cantidad de ochocientos quince mil novecientos treinta y seis pesos, dos y medio reales; y esto, reduciendo á veinticinco mil, la cantidad de quinientos treinta mil y setenta y dos pesos, siete y medio reales, por ser en su mayor parte incobrable; sin cuya deducción, formaría la de un millón y cerca de trescientos mil pesos.

Su pasivo, de igual consideración, cual corresponde al movimiento de tan cuantioso capital, asciende á seiscientos veintinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos, seis y medio reales.

Febrero 9.—En la mañana de este día es sepultado con toda solemnidad en San Francisco, á cuya Iglesia, en que se hicieron sus funerales, se pasó su cadáver procesionalmente.

Febrero 15.—Asiste por última vez al Tribunal, cuyas sesiones presidió durante la enfermedad y después de la muerte del Administrador, el Director General D. Joaquín Velázquez de León.

Marzo 7.—† Muere á la edad de 53 años 8 meses y 28 días el Director General de Minería D. Joaquín Velázquez de León.

La mejor idea que podemos dar de este hombre extraordinario, es la que se desprende del Informe que sobre sus méritos y servicios presentó el Tribunal al Virey Conde de Galvez el 22 de Marzo de 1786, de acuerdo con lo dispuesto en la Junta extraordinaria celebrada el día 14, con asistencia de los dos Diputados Generales D. Julián Antonio de Hierro y D. Ramón Luis de Liceaga, y los cuatro consultores, los Sres. Marqués del Apartado, D. Juan Eugenio Santelices Pablo, Marqués de San Miguel de Aguayo y Teniente Coronel D. Silvestre López Portillo, en cuya Junta se resolvió rendir el Informe mencionado.

«Poniéndolo en ejecución — dice — manifiesta el Real Tribunal que es público y notorio que el Sr. D. Joaquin Velazquez tuvo un nacimiento muy ilustre y tan recomendable, como que fué descendiente de D. Juan Velazquez de Leon, pariente inmediato de D. Diego Velazquez, Conquistador y Gobernador de la Isla de Cuba, el que envió á Hernan Cortés á la conquista de esta Nueva-España, y en su compañía al referido Juan Velaz-

quez de Leon, hermano de Rodrigo Velazquez de Leon, tambien conquistador.

«Que desde esta época, feliz para nuestra Monarquía, se aplicaron al trabajo de la Minería todos sus ascendientes, por cuyo motivo fué casi natural en el Sr. D. Joaquin su inclinacion y dedicacion á ella desde su tierna edad.

«Que deseando sus Padres que aprovechase el talento de primer órden con que el cielo le habia dotado, lo inclinaron á la carrera de las letras; y habiéndola hecho muy florida en el Real y Pontificio Seminario, donde estudió la Filosofía y Derechos, excediendo siempre á todos sus condiscípulos ó contemporáneos, despues que recibió el grado de Bachiller en Cánones en la Real Universidad, y que en ella tuvo un Acto en que defendió á todo Arnaldo Vinio, pasó al Mayor de Santa María de todos Santos.

«Que recibido posteriormente de Abogado, empezó á ejercer la facultad con singulares aplausos; y aunque éstos desde luego le proporcionaron la defensa de muchos y muy graves negocios, y por esta profesion se le facilitaban las conveniencias que apetecen y logran los más sobresalientes en ella, se comenzó á dedicar al trabajo de las Minas, y á la instruccion en diferentes idiomas de Europa y de este Reino, á las Bellas Letras, á la Física Moderna, á la Historia Natural y Mineralogía, á las ciencias Matemáticas, á la Química Universal, Metalurgia y Docimasia.

«Que habiendo hecho los mayores progresos en estas ciencias en que empleó toda su aplicacion, quiso hacer participante de ellas al Público por medio de una Academia de Matemáticas que puso y presidió en el citado Colegio Mayor.

«Que despues las enseñó en la Real Universidad de esta Ciudad, habiendo obtenido la Cátedra de ellas y de Astrología en propiedad, con todos los votos en concurso de muchos opositores.

«Que de su completa y nada vulgar instruccion en las indicadas ciencias exactas dió siempre los testimonios que pudie-

ran desearse, tanto del beneficio del público en comun, como en favor particular del Real Erario y de esta Nobilísima Ciudad.

«Que desde el año de 765 en que sólo contaba treinta y tres años de edad, y aún se hallaba de huesped en el referido Colegio Mayor, formó en esta Corte y mantuvo mucho tiempo á sus expensas un laboratorio público en que ejerció y practicó personalmente la Química, de cuyas resultas se mejoró notoriamente aquí en todo el Reino el uso de varios ingredientes, colores y tintes, y su aplicacion en las Artes y Oficios, Locería, Vidriería, Tintorería, etc.

«Que midió y niveló el terreno del Valle de esta Ciudad, pesó sus aguas, reconoció su curso y asistió ó dirigió la famosa obra de su desagüe por comision particular del Real Tribunal del Consulado de Comercio de este Reino encargado de ella.

«Que ministró á la Nobilísima Ciudad cierta Máquina muy sencilla y útil para apagar los incendios.

«Que dió arbitrios que abrazó y mandó ejecutar este Supremo Gobierno para mejorar la fábrica de pólvora, haciéndose desde entonces más activa y con menos costo del Erario.

«Que el año de 68 acompañó al Excmo. Sr. Marqués de Sonora en el viaje que hizo á las Provincias internas de este Reino cuando fué Visitador General de los Tribunales de Justicia y Real Hacienda que hay en él.

«Que en ese tiempo y en ocasión que el Sr. Velazquez se hallaba en la California desempeñando los encargos del Real servicio, que el citado Excmo. Sr. le tenia confiados como á subdelegado y sustituto suyo, sin hallarse con todos los instrumentos correspondientes, hizo la observacion del paso de Venus por el disco del Sol, al mismo tiempo que los académicos y sabios Franceses y Españoles que vinieron con solo este objeto, de órden de las Cortes de ambas Naciones; y con tan feliz éxito, que sirvió para comprobar las acertadas de éstos: habiéndole aprovechado al Sr. D. Joaquin para esta puntualísima y muy importante operacion, las muy continuas y prolijas de eclipses de los satélites de Júpiter que anticipadamente tenia verificadas en es-

ta Ciudad, su largo estudio y profunda meditacion en la Astronomía, de que asimismo resultó que manifestando el error con que generalmente se suponía la latitud ó altura del polo de esta Corte, haya dejado probado que la puntual y verdadera es de diez y nueve grados veintiseis minutos y cincuenta y ocho segundos.

«Los méritos relacionados son los que el Sr. Velazquez hizo en servicio del Público, de la Monarquía y de esta Nobilísima Ciudad.

«Su continuo estudio; su profunda y larga meditacion en las mencionadas ciencias; su práctica en distintos Reales de Minas en las que trabajó á costa de su propio caudal y del que consiguió á su crédito, ejecutado todas las operaciones conducentes á este ejercicio, le formaron un hombre tan completo é instruido, cuanto admiraban los que lo trataron, y cuanto manifiesta el general concepto y buena reputacion que ha dejado.

«Por ellos contempla el Tribunal que es digno de eterna memoria, y que su familia es acreedora á todas las mercedes y gracias que la Soberana piedad del Rey nuestro Señor quiera dispensarle.

«Pero los que hizo á favor de la Minería de este Reino, son más notorios, y acaso más benéficos al público y al Real Erario, que los expresados.

«Considerando la desunion y abandono de los Mineros; la falta general que experimentaban de fomento con un fondo propio destinado para el avío de las Minas, y de Leyes particulares para su Gobierno y pronta resolucion de sus pleitos y disenciones, no sólo meditó el grande, imponderable y utilísimo proyecto de reunirlos en Cuerpo, para que en comun pudiesen promover sus derechos é intereses, y de que se les proveyese de un nuevo Código de las Leyes Municipales que necesitaban; sino lo que es aun más digno de admirar, que extendió sus vastas y generales ideas á que sin gravámen del público ni de la Real Hacienda, tuviesen los mismos Mineros un grande y perpetuo fondo con que poder aviar sus minas, mantener su Cuerpo y un

Colegio metálico en que sus propios hijos y deudos se fuesen instruyendo en todos los conocimientos y ciencias necesarias para los acertados manejos de las minas, sus labores y desagües, y en el beneficio de los metales; pero de un modo tan maravilloso, que debiendo salir el fondo dotal para todos estos grandes establecimientos del caudal de los mineros, no experimentasen ellos una pension nueva y gravosa; sino que se aplicase á tan importantes destinos la tenuísima que de muchos años habian sufrido sin reclamo ni contradiccion en la paga de un real en cada marco de plata que por equívoco se les cobraba duplicado con el título de Real derecho de Señoreaje.

«Habiéndole ocurrido al Sr. Director este pensamiento tan noble y tan heroico, se le presentaron desde luego las gravísimas dificultades que pudieran embarazar su ejecucion.

«Seria largo referir el continuo trabajo y la profunda meditacion que tuvo para prevenir unas y allanar otras: todo se indica bien en la representacion impresa que hizo al Rey nuestro Señor, y presentó en este Supremo Gobierno en 25 de Febrero de 1774 con D. Juan Lucas de Lassaga como Apoderado de esta Minería, y en las Reales Cédulas contenidas en la Introduccion de las Novísimas Reales Ordenanzas de minas.

«Baste solo decir en honor de la verdad y de la buena memoria del Sr. Velazquez, que á sus esfuerzos, á su aplicacion, á la reunion de sus ciencias, á las continuas y oportunas representaciones que hizo al Rey y á este Superior Gobierno, y á otros felicísimos incidentes de que se supo aprovechar en favor de los Mineros, logran la incomparable satisfaccion de verse reducidos, de hombres dispersos en los Montes, á un Cuerpo formal, y Real Tribunal General, autorizado por la Real piedad de nuestro Augusto Soberano, con el glorioso título de Importante: de que la profesion de Minería que en el concepto del vulgo estaba envilecida, se exaltase en las Novísimas Ordenanzas por la muy justificada bondad del Rey, á ser ya un acto positivo de nobleza el ejercerla: de tener el nuevo deseado Código de Leyes que este Tribunal formó con el Sr. Velazquez, y las

que ilustró con notas que añadió por sí solo: de estar proveidos de un fondo dotal perpetuo destinado para la subsistencia de este Real Tribunal, para la fundacion y manutencion del expresado Colegio Metálico y para el avío y fomento de las Minas: de que estén exceptuados de pagar el Real derecho de Alcabala, todos los utensilios y materiales necesarios para el laborío de las Minas y beneficio de sus metales: de que se les ministre hoy el Azogue por la mitad del precio que tenia el año de 767, y de que se les venda la pólvora por la cuarta parte menos que al comun.

«A estos últimos privilegios y excepciones de la Minería es de atribuir que se trabajen más minas de las que se trabajaban anteriormente y que á la presente puedan costearse los Mineros con las cortas leyes que en otras circunstancias ocasionarian su ruina: no siendo dudable que de resultas de los mismos privilegios y excepciones se ha aumentado tan considerablemente la saca de platas en este Reino, que excede de un tercio la que se ha labrado en la Real Casa de Moneda de esta Capital, cada uno de los últimos años, respecto á la que se amonedaba en los anteriores hasta el de 767 en que comenzaron á tener efecto las representaciones del Sr. Velazquez. Y ya se deja entender que el acrece en las platas es beneficio general del público, y á proporcion aumento de todos los ramos de Real Hacienda.

«Lo referido da motivo á este Real Tribunal á esperar, como confia de la Divina Providencia, que los predichos establecimientos, debidos en su primer origen al Sr. Velazquez, comienzen algun dia á manifestar con sus prósperos sucesos, que el público y la Real Hacienda tienen afianzado en ellos á costa sólo, de los propios Mineros, el origen y manantial perenne de la más sólida y verdadera riqueza; y que llegado este deseado tiempo en que respire por todas partes la abundancia, la felicidad, el amor á las Bellas Letras y ciencias exactas, y en que se conozcan las ventajas que hayan logrado las Artes y los Oficios, ceda todo en honor de nuestra Nacion, y principalmente de nuestro muy amado y piadoso Monarca y de su actual sabio y zeloso

Ministro de Indias, que con imponderable heroismo y magnanimidad atendieron las relacionadas propuestas, y providenciaron todo lo oportuno á su ejecucion.»

Marzo 8.— Con los honores debidos á la elevada posición y sobresalientes méritos del ilustre sabio, fué sepultado su cadáver en la Iglesia de San Francisco.

Marzo 31.— El 49º Virey D. Bernardo de Galvez, Conde de Galvez, por carta de esta fecha Nº 553, da aviso al Rey de España de la muerte del Administrador General D. Juan Lucas de Lassaga, y del Director General D. Joaquín Velázquez de León.

Julio 18.— El Marqués de Sonora dirige de Madrid á D. Fausto de Elhuyar, que á la sazón se hallaba en Viena en comision especial, la nota que sigue: «El Rey se há dignado nombrar á Vm. de Director general del Real Cuerpo de Minería de México con el sueldo de quatro mil pesos y de su Real orden le doy este aviso para su satisfaccion, y que bien enterado del nuevo método de Amalgamacion que inventó M^r. Born se restituya á estos Reynos con la posible brevedad para pasar á Nueva España y servir aquel Empleo con la inteligencia y conocimientos que requiere su desempeño y espera S. M. de su aplicacion, aprovechamiento y zelo.»

Julio 19.— El mismo Ministro comunica al Gobierno de Nueva España la Real Orden que dispensa por esa vez la elección que previenen las Ordenanzas de Minería; expresando haber nombrado Director General al Sr. D. Fausto de Elhuyar, Profesor de Mineralogía, y Comisionado en Viena al servicio de S. M.; y nombrando Administrador General al Primer Diputado D. Julián Antonio de Hierro; y nombrando Diputados segundo y tercero, por quedar de primero D. Ramón Luis de Liceaga, á D. Antonio Barroso y Torrubía y D. Antonio Bassoco.

Noviembre 25.— La Real Audiencia Gobernadora formada por los Sres. D. Antonio de Villaurrutia, D. Baltasar Ladrón de Guevera y D. José Antonio de Urizar, en cuyas manos depositó, reservándose el mando militar, el Gobierno Político, el Con-

de de Galvez, el 15 de Octubre, en cuyo día recibió los Santos Sacramentos, transcribió esta Real Orden al Tribunal de Minería.

Noviembre 28.—El Tribunal provee un auto en el que dispone se cumpla con lo prevenido por las Ordenanzas en el artículo 22 de su Título 1º, y se suplique á la Real Audiencia expida á los Diputados nuevamente nombrados sus respectivos nombramientos.

Diciembre 1º.—En presencia del Tribunal de Minería, formado por los Sres. Hierro y Liceaga, y los Consultores, Marqués del Apartado y D. Juan Eugenio Santelices Pablo, citados para el efecto, toman posesión de sus respectivos puestos los nuevos Diputados Barroso y Bassoco.

1787.

Abril 24.—Muere en Pachuca el Administrador General D. Julián Antonio de Hierro.

Abril 26.—El Tribunal comunica la noticia de este fallecimiento al quincuagésimo Virey, el Ilmo. Sr. D. Alonso Núñez de Haro, Arzobispo de México; consultándole á la vez que se suspenda la elección y ejerza las funciones de Administrador el Diputado más antiguo.

Mayo 19.—El Virey aprueba esta consulta, reservándose someterla á la aprobación del Rey de España.

Junio 1º.—El Tribunal provee un auto mandando cumplir lo dispuesto por el Virey, y en esa virtud entra á presidir el Diputado D. Ramón Luis de Liceaga.

1788.

Enero 16.—Asiste por última vez al Tribunal el Diputado D. Antonio Bassoco, quien hizo renuncia de su puesto.

Enero 18.—El Tribunal cita al Consultor más antiguo para que despache en lugar de Bassoco, cuya renuncia se admitió.

Enero 23.—Para substituir al Sr. Bassoco, se nombra Diputado General interino á D. José Manuel de Valcarce y Guzmán.

Enero 24.—Presta Valcarce el juramento respectivo y toma posesión de su empleo.

Abril 18.—El Rey de España expide en Aranjuez la Real Orden siguiente que el Superintendente General D. Antonio Valdez comunica al Virey de Nueva España, que lo es el 51º D. Manuel Antonio Flores.

«Deseando el Rey que se lleve á debido efecto lo dispuesto por el Título diez y ocho de la ordenanza de 22 de Mayo de mil setecientos ochenta y tres á cerca del establecimiento del Colegio de Minería en esa Capital, y atendiendo á la aplicacion que ha manifestado D. Andres Joseph Rodriguez en el estudio de Mineralogia y Geometria Subterránea, que fué destinado el año de mil setecientos setenta y ocho en la Villa y Minas de Almaden, despues de haver cursado las Matemáticas en Madrid; se ha servido su Majestad mandar que inmediatamente se transfiera el nominado Rodriguez á Cadiz para embarcarse en primera ocasion por cuenta de su Real Hacienda, y que el sueldo que actualmente goza lo perciba hasta el dia de su arribo á esa Ciudad en que le ha de cesar, y principiar á correr el de mil doscientos cinquenta pesos fuertes que ha tenido á bien señalarle el Rey por acora, y hasta tanto que examinado por el Primer Director General D. Fausto de Elhuyar, en los terminos prevenidos por los Articulos siete y diez del citado título diez y ocho, propone este al Real Tribunal de Minería el destino á que lo juzgue mas benemerito, y dotacion que le corresponde. Y de orden de su Magestad lo participo á V. Excelencia para su inteligencia, la del mismo Tribunal y Director, á efecto de que cada uno por su parte procure, y me comunique el puntual cumplimiento de esta resolucion.»

Agosto 8.—El Virey comunica esta Real Orden al Tribunal de Minería.

Setiembre 4.—Fondea en Veracruz la Fragata «Venus,» trayendo á bordo al Sr. D. Fausto de Elhuyar, Director General